

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 1349/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fernando MARZANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba asignaturas del Curso de Enlace de Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título del curso de post-grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1349/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

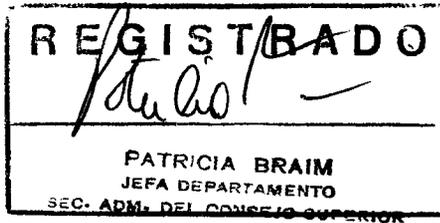
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1349/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1991 y 1992 y convalidar la aprobación de asignaturas, rendidas con anterioridad a la obtención del título del curso de post-grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Resolución nro. 29/87,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

al alumno Fernando MARZANO, legajo nro. 07-47976-1, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 865/94




Ing. NEOREN P. FRANCO
VICE-RECTOR


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico